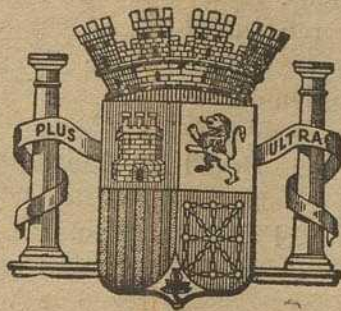


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

JEFATURA DE MINAS

Núm. 4.555

Núm. 9.178

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José García Fernández, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 31 de Julio de 1934 solicitando se le concedan 21 pertenencias de la mina denominada El Primero de Agosto, de mineral bismuto, sita en el término de Añora, y paraje llamado Loma de Jornalacero, lindante a todos rumbos con terrenos de José Cabrera, vecino de Pozoblanco cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Septiembre de 1934 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo empedrado y rectangular que existe pasando hacia el Sur la Loma de Jornalacero en terreno de José Cabrera y término de Añora, cuyo pozo se encuentra a unos treinta metros al Oeste de un camino que viene de la Lagunilla; desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Oeste se medirán 150 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Sur se medirán 700 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Este se medirán 300 metros y de 5.ª a 1.ª en dirección Oeste se medirán 150 metros,

quedando así cerrado el primero de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1934.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 4.556

Núm. 9.188

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Sociedad Bismuto Alcántara Palacios S. A., vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Agosto de 1934, solicitando se le concedan nueve pertenencias de la mina denominada Consolación, de mineral bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje llamado Loma de la Pizarra, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Septiembre de 1934 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.ª de la mina titulada «San Miguel» número 8.820, desde dicho punto de partida en dirección Oeste se medirán 200 metros colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección S. 300 metros; de 2.ª a 3.ª en direc-

ción E. 300 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección N. 300 metros; y de 4.ª a punto de partida al O. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1934.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 4.557

Núm. 9.187

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Minera Bético Manchega, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Agosto de 1934, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias de la mina denominada «Majavacas», de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje llamado Umbría de la Sierra de las Cabras y Arroyo Majavacas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Septiembre de 1934 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo que el de la mina de plomo caducada San Miguel núm. 3.589, o

sea un mojón de piedras en seco construido entre una encina de dos pies y desde dicho punto en dirección E. 8º S. se medirán 250 metros y se colocará la estaca 1.ª; de 1.ª a 2.ª se medirán 300 metros en dirección N. 8º E.; de 2.ª a 3.ª se medirán 800 metros en dirección 8º N.; de 3.ª a 4.ª se medirán 200 metros en dirección S. 8º O.; de 4.ª a 5.ª se medirán 300 metros en dirección E. 8º S.; de 5.ª a 6.ª se medirán 100 metros en dirección S. 8º O.; de la 6.ª se medirán 250 metros en dirección E. 8º S. y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1934.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 4.558

Núm. 9.186

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Minera Bético Manchega, vecino de Peñarroya Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Agosto de 1934, solicitando se le con-

cedan treinta y tres pertenencias de la finca denominada «Guadiato», de mineral plomo, sita en el término de Córdoba y paraje llamado cortijo del Chaparral de Méndez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Septiembre de 1934, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo que el de la mina Guadiato VI, número 3.869, o sea el ángulo Noroeste de un pozo de dicha mina y desde dicho punto de partida en dirección N. 13° E. se medirán 100 metros y se colocará la estaca 1.ª; de 1.ª a 2.ª se medirán 400 metros en dirección E. 13° S.; de 2.ª a 3.ª se medirán 300 metros en dirección S. 13° O.; de 3.ª a 4.ª se medirán 1.100 metros en dirección O. 13° N.; de 4.ª a 5.ª se medirán 300 metros en dirección N. 13° E.; de la estaca 5.ª se medirán 700 metros en dirección E. 13° S. y se llegará a la estaca 1.ª quedando así cerrado el perímetro de las treinta y tres pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1934.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 4.559

Núm. 9.185

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Minera Bético Manchega, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Agosto de 1934, solicitando se le concedan dieciocho pertenencias de la mina denominada «El Soldado», de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje llamado Terrero de Villanueva y Los Espartales, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Septiembre de 1934 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste del pozo de extracción de la mina Luisa número 2.601, y desde dicho punto de partida en dirección O. 34° N. se medirán 40 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 50 metros en dirección S. 34° O.; de 2.ª a 3.ª se medirán 100 metros en dirección E. 34° S.; de 3.ª a 4.ª se medirán 900 metros en dirección N. 34° E.; de 4.ª a 5.ª se medirán 400 metros en dirección O. 34° N.; de 5.ª a 6.ª se medirán 300 metros en dirección S. 34° O.; de 6.ª a 7.ª se medirán 300 metros en dirección E. 34° S. de estaca número 7 se medirán 550 metros en dirección S. 34° O. y se llegará a la estaca 1.ª, quedando

así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1934.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 4.565

Núm. 9.179

Don Emijio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Cabello Muñoz, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 9 de Agosto de 1934, solicitando se le concedan veinte y ocho pertenencias de la mina denominada «Juan José» de mineral hierro, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Barranco de Peña el Horno y en terrenos de la propiedad de los herederos de Bartolomé Escribano, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Septiembre de 1934 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de la casa de la finca de dichos herederos y desde dicho punto de partida con dirección Oeste se medirán 600 metros para fijar la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª con dirección Norte verdadero se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Este se medirán 700 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Sur se medirán 400 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Oeste se medirán 700 metros y de 5.ª a 1.ª con dirección Norte se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1934.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 4.536

Relación de los títulos profesionales expedidos con carácter provisional, durante el mes de Agosto de 1931, que se declaran totalmente caducados a todos los efectos legales, por no haberse pagado por los interesados el importe del segundo plazo, que los habilita como definitivos, según lo dispuesto en el Decreto de 7 de Julio

de 1931 y orden de 14 del mismo mes y año.

Nombres.—Fecha del título provisional.—Clase del título.

UNIVERSIDAD.

Don Trinidad Navarro Nieto, 6 de Agosto de 1931, Licenciado en Derecho.

Don Constantino Paniagua Alvarez, 6 de Agosto de 1931, Licenciado en Derecho.

Don Ramón Gómez de la Lastra Marquez, 21 de Agosto de 1931, Practicante.

FACULTAD DE MEDICINA DE CADIZ

Don Antonio Marquez Marín, 18 de Agosto de 1931, Licenciado en Medicina.

Don Sebastián Tocino Verdugo, 21 de Agosto de 1931, Licenciado en Medicina.

Sevilla 17 de Septiembre de 1934.
—El Secretario general, firma ilegible.—Visto bueno: El Vice-Rector, firma ilegible.

Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en general y de la Alimentación, de Córdoba y su provincia

Núm. 4.537

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en General y de la Alimentación, de Córdoba y su provincia.

Por el presente, hago saber: Que en la reunión plenaria celebrada por este Organismo de mi Presidencia, el día catorce de los corrientes, se tomó el acuerdo de que el comercio del ramo de la Alimentación abra la tarde de los días 29 de Septiembre y 8 de Diciembre próximos, compensándose esta apertura a la dependencia con el cierre de estos establecimientos los días 11 de Octubre y 13 de Diciembre del año en curso.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos señalados en la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931.—José M.ª Blanco.

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.258

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1934

MES DE ENERO

Sesión ordinaria supletoria del día 1
Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Por unanimidad quedó aprobada el acta de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Ingresos: de don Juan de Dios Manrique Burgos, recaudado desde

el día 23 al 29 de Diciembre próximo pasado: de carnes 940'91 pesetas; de alcoholes 220'75; de pesas y medidas 312'29; de reconocimientos de cerdos, 128; por productos de la tierra año 1932, 516'09, de puestos y barracas en la vía pública pesetas 51'25, de Industrias callejeras 19'80; de animales domésticos, pesetas 16'25.

Gastos: A José Romero 75'50, a Alfonso Caracuel 13'55; a Sebastián Velasco 9'80; a V. Climent Vila 90'90, a A. Morales 73'00; al señor Alcalde, gastos de viaje a la capital, 50'00; a Joaquín Muñoz Bravo socorros para detenidos 205; a doña Sofía Dacosta por medicamentos a enfermos pobres 749'58.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

El señor Alcalde expuso que el asunto a tratar era sobre el expediente de destitución del Secretario don Pablo Ortega Melgar, y como el artículo 53 del párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios fecha 23 de Agosto de 1924 exige para ello la asistencia de las tres cuartas partes de los señores Concejales que son trece, no concurriendo más que nueve, procedía convocar a otra sesión para el día siete del actual a igual hora, en cuyo estado levantó el señor Presidente la sesión.

Sesión ordinaria del día 6.

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Fué aprobada el acta de la anterior y dada cuenta por el señor Secretario que en la semana anterior no había habido nada más que ingresos, se acordó unir éstos a los de la semana próxima para prestarle su aprobación.

Por orden del señor Presidente se dió lectura a un oficio del Alcalde de Bujalance en el que interesa las atenciones de justicia que adeuda este municipio, por cuya demora dice están incumplidas obligaciones penitorias; y a la vez se hace mención al decreto de 17 de Junio de 1933 que dispuso el ingreso directo en la Delegación de Hacienda de los sueldos de los médicos Forenses.

Después de deliberar sobre el particular el Ayuntamiento se ratifica en su deseo que estima obligación ineludible, de obtener del de Bujalance la compensación de los créditos que se le adeudan por los bienes del llamado Monte Real que adquirió Bujalance, obligándose al pago de su valor en diez anualidades y a los intereses vencidos desde que se otorgó la correspondiente escritura.

El Ayuntamiento acuerda: Primero: Que como indican disposiciones muy recientes de la Dirección General de Administración, elevar instancia al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda solicitando resuelva el asunto, disponiendo la compensación de la suma que adeuda este Municipio para cargas de justicia a las que tiene que abonar el de Bujalance para precio e intereses de los bienes que se indican anteriormente.

Segundo. Con certificado de este acuerdo solicitar al señor Alcalde de Bujalance la liquidación de los créditos de referencia compensan-

do con ellos las cantidades que se le adeudan y abonando el resto de aquél débito que es mucho más importante.

Tercero. Autorizar al señor Alcalde concediéndole cuantas facultades en derecho se requieran para suscribir dichas instancias y demás escritos indispensables así como para practicar cuantas gestiones se precisen para conseguir el fin apetecido.

En ruegos y preguntas y a propuesta del Concejal don Pedro J. Manrique, se acuerda oficiar al Farmacéutico don Joaquín Porcel para que regente la farmacia por estar ausente de la misma el Titular y tener en ella una persona que carece de suficiencia.

A solicitud del señor Pulido ruega a la Corporación se cite con brevedad a la Junta de Beneficencia, para que examine y excluya de la lista a los que no les pertenecen el suministro de medicinas, pues según el comprende y es de rumor público se excede el Ayuntamiento en este servicio.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidente señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se indica por el señor Presidente que el objeto de la sesión es resolver el expediente de destitución del Secretario del Ayuntamiento don Pablo Ortega Melgar, por no haber concurrido a la sesión de anteayer nada más que nueve Concejales faltando por tanto uno con arreglo al artículo 53 del Reglamento de Funcionarios.

Abierta la sesión fué aprobada el acta de la anterior y el referido expediente instruido por el Concejal Juez Instructor en el que se ponen enumeradas las faltas graves cometidas por dicho funcionario, el cual fué examinado detenidamente por el Ayuntamiento, así como los escritos presentados por el señor Ortega uno de ellos fuera de plazo en el que pide la reposición.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad de los reunidos que son las dos terceras partes que integran el mismo en uso de sus atribuciones y a tenor del artículo 258 del Estatuto Municipal, 53 del Reglamento de Funcionarios y 74 de la Ley Orgánica Municipal vigente acuerda:

Primero. Destituir del cargo al que venía ejerciéndolo don Pablo Ortega Melgar.

Segundo. Que se le notifique en forma.

Tercero. Que para acordarlo así se acepta en todas sus partes la propuesta del Concejal Juez Instructor que consta en este expediente.

Cuarto. Que se tiene por no recibido el último escrito de don Pablo Ortega Melgar, por estar presentado fuera de plazo.

Quinto. Hasta que se resuelva este expediente desempeñe el cargo de Secretario interino el oficial primero del Ayuntamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria supletoria del día 15

Presidente primer Teniente Alcalde don José Pulido Ponce.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos.

Ingresos: de don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 1 al 12 del actual, de carnes 2.482'87 pesetas, de alcoholes 214'50 pesetas, de pesas y medidas 712'39, de reconocimiento de cerdos 240, de productos de la tierra 1.398'82, de tránsito de animales domésticos, 21, de puestos y barracas 44'70 de Industrias callejeras 28'20, del impuesto de utilidades sobre sueldos de empleados 132'10, de varios por el 1'20 por 100 de pagos por idem, 85'12 pesetas.

Gastos: A Sebastián Velasco 34'30 pesetas, a José García 15, pesetas a Antonio Díaz 70 pesetas.

Se aprobó el estado de cuentas que presenta el representante del Ayuntamiento en la capital.

A propuesta del señor Presidente y después de discutido este asunto se nombró por unanimidad representante del Ayuntamiento en Madrid a don Manuel Gómez Aranda.

Se dió cuenta de dos expedientes instruidos para la venta de sobrantes de la vía pública los cuales fueron aprobados previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Se acordó por unanimidad dedicar una recordatoria por la Corporación por la muerte de don Antonio Galán Polo, y que se dirija oficio laudatorio a los familiares en este sentido.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria supletoria del día 22

Presidente primer Teniente Alcalde don José Pulido Ponce.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Ingresos: De don Juan de Dios Manrique, por lo recaudado desde el trece al diez y nueve del actual de carnes 1.180'30 pesetas, de alcoholes 207'40, de pesas y medidas 434'60, de reconocimiento de cerdos 144, de puestos y barracas 86'45, de tránsito de animales domésticos 11'25, de industrias callejeras 45'75, de productos de la tierra 419'60.

Gastos: A Antonio González 200 pesetas, a la Eléctrica por el fluido suministrado en los meses de Noviembre y Diciembre 664'90, a la misma 45'94, a la misma 24'90, a Miguel León 4'75, a Francisco Romero 32'50, al mismo 33, a José Mérida 30'15 pesetas.

A propuesta del señor Presidente se acordó nombrar la Junta Conciliadora para la fiscalización y cobranza del arbitrio sobre los productos de la tierra el cual se ha de liquidar al dos y medio por ciento de los productos de la misma.

Se procedió a la lectura de las ordenanzas municipales vigentes acordándose aprobarlas y que se prorrogara su vigencia por un año más.

En ruegos y preguntas y a propuesta del señor Manrique se acuerda ampliar el contrato directo otorgado para el arreglo de varias calles en el sentido de comprender en el mismo la de Isaac Peral que lo necesita a toda prisa.

A propuesta del señor Presidente se acuerda anunciar a concurso entre los vecinos de la localidad la provisión de varias plazas vacantes de Municipales prescindiendo de la facultad que le confiere el artículo 74 de la Ley.

Dada la actuación de la Guardia Civil durante los últimos sucesos de

la última intentona anarcosindicalista se acuerda felicitar a los que actuaron con voluntad incansable comunicándose este acuerdo laudatorio a los superiores jerárquicos del Benemérito Instituto.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria supletoria del día 29

Presidente primer Teniente Alcalde don José Pulido Ponce.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Ingresos: De don Juan de Dios Manrique, por lo recaudado desde el día 20 al 26 del actual 982'43 pesetas, de alcoholes 68'80, de pesas y medidas 476'42, de reconocimiento de cerdos 122, de productos de la tierra 355'73, de industrias callejeras 24'60, de puestos y barracas pesetas 27'15, de tránsito de animales domésticos 10'50 pesetas.

Gastos: A don José Pulido Ponce 60 pesetas, a Sebastián Velasco 34'30, a Juan Chamorro 9.817'85 pesetas.

Aprobado el proyecto y presupuesto de las obras de ampliación del Cementerio nuevo y una vez examinados la memoria, el resumen y la cantidad de obra que había de hacerse se acordó sacar a concurso referida contrata previo los trámites reglamentarios.

Después de leído el presupuesto de las obras de ejecución del camino vecinal de Castro a Cañete cedido por aquél a este Ayuntamiento acordándose se recabe lo antes posible dónde y cómo corresponda el comienzo de dicha obra y que se solicite de la Diputación Provincial el anticipo reintegrable de la parte que corresponda, pagadero en veinte años y ofreciendo como garantía el recargo de dos y medio por ciento de las cuotas del Tesoro en la contribución rústica que correspondan a este término municipal.

Se dió cuenta de varias solicitudes presentadas por vecinos de la localidad pidiendo se les nombre para las plazas vacantes de varios cargos de este Ayuntamiento, quedando nombrado y aprobada por tanto la de Manuel Cañas Páez y las demás sobre la mesa para su estudio.

En ruegos y preguntas y a propuesta del señor Presidente se nombran los Concejales que han de formar parte de la Junta Conciliadora que administrará y ordenará la cobranza del impuesto de los productos de la tierra, recayendo en los señores Olmo Lara, Moreno Linares y Huertas Molina, como miembros de dicha Junta y Concejales que son del Ayuntamiento.

A propuesta de la Presidencia se nombró comisionado para acompañar a la Caja de Reclutas a los mozos que habían de presentarse a concentración el primero de Febrero.

Se acordó sacar a concurso el suministro de bombillas para el alumbrado público cuya contrata ha terminado en Diciembre último.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria supletoria del día 5

Presidente primer Teniente Alcalde don José Pulido Ponce.

Fué aprobado el borrador de la

anterior y los siguientes pagos e ingresos.

Ingresos: De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 27 al 2 del actual: de carnes 461'11 pesetas, de alcoholes 142, de pesas y medidas 748'04, de reconocimiento de cerdos 50, de productos de la tierra 165'90, de puestos y barracas 66'50, de industrias callejeras 41'25, de tránsito de animales domésticos 11'75.

Gastos: A Alfonso Caracuel 218'50 pesetas, a Juan Comino 55, a Manuel Garrido 50, a Alvaro Marín 30, a Joaquín Muñoz 11, a José Vázquez 25, a Sofía Dacosta 754'15, a Sebastián Velasco 34'30 pesetas.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don Pablo Ortega, solicitando la reposición y que se deje sin efecto el acuerdo del pasado mes de Enero fundamentándolo en derecho y alegando las razones que cree pertinentes, condensándose el criterio de los reunidos que forma la mayoría exigida en armonía con los reglamentos, el Estatuto Municipal y la Ley Orgánica vigente en la actualidad en el sentido de ser equivocados los descargos que hace el señor Ortega y por unanimidad de los reunidos se acuerda:

Primero. Denegar la referida solicitud haciendo firme el acuerdo de 7 de Enero último.

Segundo. Hacer constar que las causas de la destitución están fundamentadas legalmente.

Tercero. Que habiéndose contestado al escrito sin utilizar el silencio administrativo pertinente se le notifique al señor Ortega.

En ruegos y preguntas se dió cuenta por el señor Presidente de la rectificación del padrón de vecinos que quedó aprobada después de haberse seguido los trámites reglamentarios.

Se sometió a discusión las instancias presentadas solicitando el nombramiento para varias plazas vacantes en este Ayuntamiento y después de votación quedaron nombrados Manuel Cortés Pérez y Cristóbal Navarro Gutiérrez.

Se dió cuenta de una instancia de Luis Moreno Pinos pidiendo un socorro para su ingreso en el Hospital, no concediéndosele por no ser pobre de solemnidad.

Se aprobaron los extractos de las sesiones correspondientes a los meses de Mayo y Junio.

A petición de parte interesada se le concedió permiso para ausentarse de la localidad a don Manuel Alcalá Ramos, Médico titular.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria supletoria del día 12

Presidente primer Teniente Alcalde don José Pulido Ponce.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos.

Ingresos: de D. Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 3 al 9 del actual: de carnes 574'43 ptas., de alcoholes 165'20, de pesas y medidas 216'50, de reconocimiento de cerdos 68, de puestos y barracas 30'05, de industrias callejeras 21'40, de tránsito de animales domésticos 10'05, de productos de la tierra 570'19 pesetas.

Gastos: A José Vázquez 25 pesetas, a Emilio del Campo 3'65, al en-

cargado del Hospital 28'50, a José Huertas 18, a Juan Pinos 323'25, al mismo 699, al mismo 638, al mismo 174, al mismo 204, al mismo 78, al mismo 204, al mismo 914'25, al mismo 92 pesetas.

En ruegos y preguntas se dió cuenta de una instancia de Vicente Luque García solicitando certificado de pobreza y socorro para su ingreso en el Hospital, concediéndosele 10 pesetas como pobre de solemnidad.

Se dió cuenta de un escrito de Juan Jiménez Pérez, en el que pide se le devuelva la duplicidad de unos recibos de los productos de la tierra que así los tiene abonados acordándose su devolución caso de demostrarse plenamente.

Se dió cuenta de una notificación del Ayuntamiento de Bujalance sobre cargas de justicia fijando un plazo para que se ingrese en dicha Caja la cantidad que supone le debe este Ayuntamiento, acordándose se eleve consulta a la superioridad para que ordene la compensación de este crédito con el que adeuda Bujalance a Cañete por otros conceptos.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones correspondientes a los meses de Julio Agosto y Septiembre.

A propuesta del señor Presidente se nombró una Comisión de obras y servicios Municipales que pueda resolver concursos o subastas recayendo el nombramiento en los señores del Concejo don José Pulido Ponce, don Antonio Romero Romero, don Pedro Juan Manrique y don Cristóbal Olmo Lara.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidente señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprobaron el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Ingresos: De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 10 al 16 del actual, de carnes 459'07 pesetas, de alcoholes 193'50, por pesas y medidas 231'79, de reconocimiento de cerdos 64, de puestos y barracas 69'90, de industrias callejeras 25'50, de tránsito de animales domésticos 11'25, de productos de la tierra 43'66, de Manuel Delgado 40'50, de la Eléctrica pesetas 569'13.

Gastos: A José Notario 20 pesetas, a la Casa Pueyo 12'50, a Simón Blanca 117, al mismo 81, a la Eléctrica 332'45, a la misma 22'97, a la misma 36'40 pesetas.

Se dió cuenta de un escrito firmado por varios vecinos pidiendo se deje cesante al guarda del Cementerio por negligencias cometidas lo cual quedó sobre la mesa para su estudio.

Otro de Ricardo Bermúdez García, pidiendo se le adjudique un sobrante de vía pública, quedando sobre la mesa para su estudio.

Otro de Antonio Ruiz Aguilar, pidiendo se curse instancia a Obras Públicas para obrar junto a la carretera, quedando el Alcalde facultado para su informe y con arreglo a la Ley se le conceda el permiso.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Zumaquero Torres, y su esposa pidiendo socorro para lactan-

cia concediéndole 15 pesetas que es lo que se acostumbra.

Ctra de Antonio Montes Luque, que solicita se le adjudique por concurso el suministro de bombillas para el alumbrado público. Siendo este el único concursante así se acordó adjudicándosele en 750 pesetas.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente del Colegio de Secretarios reclamando el expediente de destitución de don Pablo Ortega Melgar, para emitir informe sobre el mismo acordándose así por los mismos y que se una una certificación de estar sin autorizar varias altas del libro Capitular como una carga más a la negligencia del señor Ortega.

Se dió cuenta de otro del Oficial primero de Secretaría en el que pide la jubilación en su cargo con el haber pasivo correspondiente acordándose se instruya expediente y se dé cuenta a su debido tiempo.

Otra de Cristóbal Martínez Expósito, pidiendo un anticipo reintegrable como empleado municipal que le fué concedido.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria supletoria del día 26

Presidente el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Ingresos: De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el 17 al 23 del actual: de carnes 726'57 pesetas, de alcoholes 100, de pesas y medidas 473'35, de reconocimiento de cerdos 30, de puestos y barracas 41'80, de industrias callejeras 37'35, de tránsito de animales domésticos 12'25 pesetas.

Gastos: A José Vázquez 25 pesetas, a la Compañía Telefónica 40'05, a Manuel Belmonte 18, a Manuel Blanco 36, a la Hacienda Pública por utilidades 99'88, a Sebastián Velasco 39'20, a doña Sofía Dacosta 895'47, a Joaquín Porcel 507'98, a Criado Ruiz 34 pesetas.

Se dió cuenta del acta de subasta para la adjudicación de las obras de ampliación del Cementerio Nuevo que le prestan su aprobación los reunidos.

También se dió cuenta de varias instancias pidiendo certificado y socorro para su ingreso en el Hospital de enfermos pobres, las cuales fueron aprobadas.

Otra de Manuel Cortés Pérez, pidiendo el anticipo reintegrable como empleado Municipal que le fué concedido.

Otra solicitando vecindad Francisco Gómez Sánchez, acordándose que una vez presentada la baja del Municipio a que estaba avecindado y cumplidos los demás requisitos legales se le concederá.

Se acuerda a propuesta del señor Morena, que en lo sucesivo todas las obras municipales se hagan por contrata y desde luego ninguna por administración.

Dada cuenta del proyecto del presupuesto de las obras de construcción del camino vecinal de Castro a Cañete por los reunidos se acuerda:

Primero. Comprometerse a realizar dichas obras con la urgencia posible.

Segundo. Que se solicite de la

Ercelentísima Diputación Provincial el anticipo reintegrable de cuarenta mil pesetas que corresponde a esta obra, habiéndose consignado en el presupuesto ordinario diez mil pesetas que corresponde pagar cada año durante los veinte en que se ha de devolver.

Tercero. Que se ofrezca como fianza el dos y medio por ciento sobre la cuota para el Tercero de la contribución Territorial de este término.

Se acordó oficiar a don Antonio Parras Muñoz, para que que en breve plazo quite la ramada que tiene en su finca Perú en evitación de que se propague la palomilla u otros microbios parecidos con perjuicio a las fincas limítrofes, sobre todo el olivo.

Se acuerda por unanimidad abonar el recibo del impuesto sobre personas jurídicas.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 3

Presidente señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Ingresos: De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 24 de Febrero al 2 del actual, de carnes 175'70 pesetas, de alcoholes 104'50, de pesas y medidas 398'48, de tránsito de animales domésticos 12'25, de reconocimiento de cerdos 10, de puestos y barracas 37'10, de industrias callejeras pesetas 26'80.

Gastos: A Vicente Marín 51 pesetas, a la viuda de don Antonio Galán 15'75 pesetas, a la encargada del Hospital 33 pesetas a Satisfacción Sánchez 10'00 pesetas.

Se dió cuenta por el señor Presidente del poco celo de los empleados de la administración con motivo del cual se efectúa pocos ingresos, acordándose se les advierta su negligencia.

Se modificó el acuerdo tomado en sesiones anteriores sobre la Guardia civil que vino en los sucesos de Diciembre en el sentido de que la fuerza llegó al mando del Teniente don José Gordón Gómez, y no del Sargento Tamurejo.

Se acuerda facultar al señor Alcalde y al regidor síndico para otorgar toda clase de poderes para pleitos a cuantos letrados procuradores y personas que crean necesario para intervenir en representación de este Ayuntamiento.

Se acuerda sacar a subasta el arriendo de los servicios de recaudación sobre los diferentes arbitrios municipales previos los tramites reglamentarios.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Ingresos: De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 3 al 9 del actual, de carnes 574'43 pesetas, de alcoholes 175'20, de pesas y medidas 217'05, de reconocimiento de cerdos 68, de productos de la tierra 570'19, de puestos y

barracas 30'05, de industrias callejeras 21'40, de tránsito de animales domésticos 10'65 pesetas.

Gastos: A José Vázquez 25 pesetas, a Emilio del Campo por un jarro de cristal 3'65, al encargado del Hospital 28'50, a José Huertas 18 a Diego Pinos 323'25, al mismo 699, al mismo 6'38, al mismo 174, al mismo 204, al mismo 78, al mismo 204 pesetas.

Se dió cuenta de un expediente remitido del Tribunal Económico Administrativo Provincial que se había seguido contra don Antonio Galán Polo, contra el cual había apelado a dicho Tribunal y que este declara nulo y sin efecto acordándose se le notifique así al interesado.

Se dió cuenta de una solicitud de Juana Ramos Olmo, en la que solicita certificado de pobreza y socorro para su ingreso en el Hospital; fué aprobada.

Otra de Agustín Gómez Nieto, en la que solicita avecindarse alegando su residencia continuada en esta villa de mas e seis meses, se acordó aprobarla previo cumplimiento de los requisitos legales.

Se aprobaron los extractos de las sesiones correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos pasados.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria supletoria del día 19

Presidente señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Ingresos: De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el 10 al 16 del actual; de carnes 148'18 pesetas, de alcoholes 101'20, de pesas y medidas 505'02, de puestos y barracas 42'85, de industrias callejeras 27'30, de tránsito de animales domésticos 14'25 pesetas.

Gastos: A la viuda de don Antonio Galán Polo. 9'45 pesetas, a Antonio Sánchez 1'50, al Colegio de Médicos 8'50, a Juan Pinos 242'50 al mismo 279, a don Juan Villalonga 34, al señor Alcalde y Regidor Sindico 117, a Alvaro Marín 20, a Sebastián Velasco 30'20 pesetas.

Se dió cuenta de una solicitud de Joaquín Quero Santiago, pidiendo certificado de pobreza y socorro para su ingreso en el Hospital que fué aprobado.

Otra de Manuel Serrano Barea que pide un socorro de lactancia también fué aprobada por carecer de recursos económicos para esta necesidad.

Otra de Isabel Correias García, en la que pide certificado de pobreza y socorro para su ingreso en el Hospital, la cual no fué aprobada por no ser pobre de solemnidad.

Otra de Antonio Gallardo García, en la que pide un anticipo reintegrable como empleado Municipal que también fué aprobado.

Otra de Diego Moyano Expósito, en la que pide permiso para hacer obra en un edificio particular que fué aprobada.

Otra de Miguel Cuenca Blanca, que pide permiso para construir una casa y que se haga informe favorable a Obras Públicas por ser junto a la carretera donde pretende construir, quedó aprobada.

Otra de Juan Cobos Ramos, que

pide comprar un trozo de terreno propiedad del Ayuntamiento al sitio del Puente de la calle la Feria.

Quedó denegada por no considerarse dicho terreno adecuado para construir ni ser sobrante de vía pública.

En ruegos y preguntas el señor Manrique interpela a la Presidencia acerca de la celebración de la subasta sobre las obras del camino vecinal de Castro a Cañete contestándosele que ha quedado desierta por falta de licitadores.

Se da lectura a una moción de la Alcaldía en la que pide se declare de urgencia dicha obra prescindiendo de la subasta o concurso para poder atender al paro obrero. Los reunidos teniendo en cuenta el artículo 164 del Estatuto Municipal acceden a la moción de la Alcaldía acordándose se instruya el oportuno expediente y se dé cuenta.

Seguidamente expuso el señor Alcalde la necesidad de que la Comisión de Hacienda estudie el presupuesto formalizado para la ejecución de la obra del referido camino el cual ha de ser pagado por las personas beneficiadas con la obra y que se establezcan las contribuciones especiales que a tal efecto indican los artículos 332, 354 y 357 del Estatuto Municipal formulándose la relación de fincas y personas beneficiadas con la mejora así como las bases del reparto, con objeto de instruir el oportuno expediente, así se acordó:

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Presidente don Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Ingresos: De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 17 al 23 del actual, de carnes 52'76 pesetas, de alcoholes 337'80, de pesas y medidas 220'75, de puestos y barracas 428, de industrias callejeras 27'25, de tránsito de animales domésticos 12'75 pesetas.

Gastos: A Juan Pinos Morena, 191 pesetas.

Se dió cuenta de una solicitud de Pablo Serrano Carpio, pidiendo permiso para edificar en una casa de su propiedad el cual fué concedido.

Otra de Manuel Reyes Gálvez que solicita igual que el anterior que también se le concede previo cumplimiento de los requisitos legales.

Otra de Juan Olaya Moyano, igual que la anterior que es aprobada.

Se leyó un atento oficio de la viuda de don Antonio Galán Polo, dando las gracias por el pésame que se le hizo a la muerte de su esposo.

Se dió cuenta de haberse devuelto por el Colegio de Secretarios el expediente de destitución de don Pablo Ortega Melgar, con informe contrario al mismo, acordándose:

Primero. Ratificar referida destitución ya que el mismo funcionario ha usado del derecho de apelación.

Segundo. Estimar extemporáneo este informe emitido fuera de plazo en que pudo tener eficacia.

Tercero. Desestimar también por sus erróneas apreciaciones legales y de procedimiento ya que todas las diligencias y acuerdos constan

de que fueron comunicadas en forma.

Cuarto. Que siendo imperativa la orden recibida se remita este expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Quinto. Que el Ayuntamiento en uso de su derecho se persone en el recurso para defender los del Municipio y su propia actuación.

Se acordó que dado que la subasta del camino vecinal de Castro a Cañete había quedado desierta se hiciese por contrato directo facultando al señor Alcalde y a la Comisión de obras y servicios para otorgar contrato y hacer las adjudicaciones que fueran precisas.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Don Diego Torralbo Huertas, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos pasados que precede ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 7 del actual. De los cuales se ha sacado la copia correspondiente que queda expuesta al público en el tablón de anuncios.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" expido el presente de orden del señor Alcalde que lo visa en Cañete de las Torres a 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, Diego Torralbo.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco del Toro Costa.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.516

Don Jorge Rodríguez Cabezas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del segundo y tercer trimestre del Repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio actual, tendrán lugar en el plazo de ocho días que empezando a contarse desde la fecha, terminará el veinticuatro del actual, en la Oficina de Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de nueve a catorce, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado quedan incurso en el apremio del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día tres de Octubre próximo sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Fuente Obejuna 17 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Jorge Rodríguez.

BELMEZ

Num. 4.517

Por el presente se saca a pública subasta los siguientes inmuebles propiedad del Pósito de esta villa.

1.º Una casa sin número en la calle Córdoba de esta población hoy número 88 de ocho metros de fachada treinta y seis centímetros, por

veinte metros noventa centímetros de fondo, que linda por su derecha entr nro con otra de Juan García Ojalla, izquierda con otra de José Naro y espalda con Juan Antonio Rivera y se compone de dos cuerpos y medio, tres habitaciones cocina, coccinilla, corral, pozo y cuadra.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de este Pósito.

2.º Una casa en el Barrio Trajano de esta villa, señalada con el número 18, propiedad de este Pósito, a quien se le adjudicó por débito de Saturnina Rodríguez Robas, tiene un solo cuerpo con dos habitaciones, cocina y corral.

Otra casa en el mismo barrio señalada con el número 19 adjudicada a este Pósito por débito de Atanasio Rodríguez Robas.

Esta subasta podrá celebrarse admitiéndose ofertas por todos los inmuebles descritos o por alguno de ellos, señalándose como tipo de todas las casas la cantidad de tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos.

Caso de presentarse postor por alguna de las casas separadamente se señala como tipo de la primera dos mil ochenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos y el de la segunda mil pesetas y el de la tercera quinientas.

El acto tendrá lugar simultáneamente por pujas a la llana en el Pósito de esta villa a las doce del día ocho de Octubre próximo y en el mismo día en la Sección de los Pósitos en Madrid, Ministerio de Agricultura y Dirección del Instituto de Reforma Agraria.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida de los inmuebles y con el estado en que estos se encuentren.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del tipo señalado a título de depósito previo en manos del que presida el acto y del Depositario del Pósito si asistiere al acto.

Se observarán las demás prescripciones del artículo 58 del Reglamento de Pósitos.

Belmez 14 de Septiembre de 1934.—El Presidente del Pósito, J. Sánchez.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.525

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la votación de referendum anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día dos del pasado mes de Agosto, se celebrará el domingo próximo siguiente a la fecha en que hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con las mismas formalidades y en las mismas horas y sitios determinados en referido anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL del día dos de Agosto pasado.

Lo que se hace público para el

general conocimiento de los electores del término.

Los Blázquez a 14 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Cornejo.

TORRECAMPO

Núm. 4.526

Don Leovigildo López Campos, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal para el ejercicio de 1934, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término improrrogable de quince días hábiles a los efectos prevenidos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan contra la imposición de cuotas por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecampo a 15 de Septiembre de 1934.—Leovigildo López.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.534

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy, una cabeza de ganado de cerda que iba perdida al atravesar este término y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada res es la siguiente: edad siete años, capa roja, alzada treinta y cinco centímetros, peso aproximado veinte y cinco kilos, las dos orejas partidas.

En Los Blázquez a 14 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Cornejo.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.539

Don Agustín Chaves Expósito, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término para el ejercicio de 1935, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días; contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que etimen oportunas.

Fuente la Lancha a 17 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Agustín Chaves.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.520

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa don Juan Mateo Herrera Toscano, la noche del 7 al 8 del actual de la finca Dehesa Abajo, de este termino, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordada en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 221 de 1934.

Dado en Posadas a 13 de Septiembre de 1934.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de 12 años de edad, 1'53 metros de alzada, castaño claro, raza española, con N. M. H. enlazadas en el cuello izquierdo y el hierro de la Compañía Unión Ganadera en nalga izquierda.

Una yegua de 8 años edad, alzada 1'60 metros, castaño clara, raza española, señas particulares cabos negros y pelos blancos en el costillar derecho y nacimiento de la cola, con el mismo hierro de la Compañía antes mencionada en nalga derecha.

Un mulo capón, alzada 1'56 metros, castaño oscuro, raza española, hierro B. en nalga izquierda y confuso J. y el mismo hierro de la Compañía antes dicha.

Una burra de dos años de edad, alzada 1'40 castaño oscura y raza española y el hierro de dicha Compañía en nalga derecha, y

Una rastra de la yegua segundamente nombrada de cuatro meses, de 1'10 aproximadamente de alzada, castaño oscura.

Núm. 4.521

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Hornachuelos Aurelio López Camacho y de Sevilla don Antonio Giménez Bermudo, la noche del 1 al 2 del actual de la finca El Burcio, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 220 de 1934.

Dado en Posadas a 11 de Septiembre de 1934.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Señas de las caballerías

De Aurelio López:

Un mulo negro burrero, crin encendida, lleva el hierro del Fénix en la llana izquierda y el número 109 en la tabla del cuello también en el mismo lado, cerrado, con la marca.

Otro castaño claro, también cerrado crin algo menos de la marca con el hierro de la misma Compañía en la espalda derecha y el de la Unión Ganadera en la espalda izquierda.

De Antonio Giménez:

Una mula negra bragada un lucero blanco en la frente lleva el hierro de la Compañía Unión Ganadera en llana derecha, alzada algo menos de la marca cerrada.

CORDOBA

Núm. 4.574

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Rústica.—Un predio rústico situada en el término municipal de Belalcázar, partido judicial y Distrito hipotecario de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, que procede de la dehesa denominada de Madroñiz, que se formó con los quintos llamados Mesones, Arroyo, Campo, El Chorlito y Tomillo, mide ochocientas veinte hectáreas, veinte y cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas, equivalentes a mil trescientas cuarenta fanegas y linda por el Este con los quintos de la Tiesa y Mata Redonda, de la Marquesa de Castelar y Caleruela Rasa de la Condesa Viuda de Adanero de don Andrés Morillo Velarde Trucios; por el Sur con el del Campillo, digo Cotillo y el haza de Malagón de don Antonio Morillo Velarde Trucios y el del Hato Viejo, de don Gabriel Molera y García Arévalo, por el Oeste con los de Ranal y Postueros, de las señoritas Florencia y Aurea, don José y don Juan Manuel Torrico y López, Pizarra y Egidillo, de don Bernardo Molera Murillo y don Federico García Arévalo Delgado, y por el Norte con la finca Mohadilla y Pizarro de don Ricardo del Campo, el río Zújar y los ya mencionados quintos Ranal y Postueros.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Góngora sin número, se ha señalado el día veintitrés de Octubre próximo y hora de las once bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo porque sale a subasta esta finca es el de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. En cumplimiento de lo

ordenado en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de don José Castanys Giménez, contra don José Cárdenas Gallardo.

Córdoba dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

CORDOBA

Núm. 4.494

Don Francisco Perea Blasco, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Juzgado digo por ante el Secretario que autoriza se siguen autos juicio verbal entre las partes que luego se dirán y en las que aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Francisco Perea Blasco, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Derecha de la misma habiendo visto los presentes autos juicio verbal seguido entre partes de la una como actor don Francisco Bernal Muñoz y de la otra como demandado Juan Antonio Moreno en reclamación de cantidad, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Juan Antonio Moreno, a que seguidamente abone a don Francisco Bernal Muñoz, la suma de quinientas noventa pesetas con setenta y ocho céntimos, importe del principal reclamado en su demanda y ampliación y a las costas causadas en el procedimiento, ratificándose el embargo preventivo causado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Perea.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor Juez estando celebrándose audiencia pública doy fé.—Amador Giménez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se expide el presente en Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Perea.—El Secretario, Amador Giménez.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.473

SECO LOZANO, Máximo; de 37 años, hijo de Eduardo y María. viudo, minero, natural de Trujillos, vecino de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), con instrucción, que hace vida marital con Pilar García Torres, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almendralejo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de ser reducido a prisión decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra el mismo instruyo con el número treinta y dos del corriente año, por hurto.

Al propio tiempo encargo a la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Almendralejo a 11 de Septiembre de 1934.—Pedro Alcántara.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.529

PEREZ IBÁÑEZ, Antonio; de 21 años, soltero, natural de Iznaalloz, viajante, hermano político de don Marcelino Sánchez Parra, procesado en causa por varios delitos conexos de estafa y domiciliado últimamente en Torreperojil, partido judicial de Ubeda, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de 15 días contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, en el Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba, sito en las Casas de Ayuntamiento, a oír la notificación del auto de procesamiento dictado en su contra en referida cansa, prestar inquisitiva constituirse en prisión y responder de los cargos que en cada causa le resultan, bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba 11 de Septiembre de 1934.—El Juez de Instrucción Guillermo Ruiz.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA